# La trata de personas: la esclavitud más antigua del mundo

**Mª del Carmen Castro Rodríguez**
Trabajadora Social, Sevilla

## Resumen

En el presente artículo se realiza una aproximación al tema de la Trata de Personas con fines de explotación en todas sus formas, especialmente la sexual. Mi abordaje va desde la clarificación del concepto, características, legislación actual, a la identificación, atención y protección de la víctima desde el punto de vista psicosocial.

## Palabras Claves

Trata de personas, normativa, protección de la víctima.

El pasado mes de enero asistí a una Jornada sobre la trata de personas: dignidad y derechos, en la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla). Con mi asistencia pretendía acercarme a una realidad que parece invisible, a menos que los medios de comunicación hablen de ella aunque cuando lo hacen siempre es desde el punto de vista del delincuente nunca de la víctima. La jornada, aunque breve, me sirvió para aclarar conceptos y para incrementar mi inquietud por conocer más de cerca este tema. Es por ello que comencé a investigar y documentarme sobre los aspectos de esta compleja situación que viven las mujeres, las niñas y los niños día a día en todo el mundo. Con este artículo me gustaría acercar la trata de personas a las compañeras y compañeros del Trabajo Social que la desconozcan aclarando, todo lo que sea posible, conceptos e ideas que a menudo son erróneas en su conceptualización.

La trata con fines de explotación sexual es un negocio de crimen organizado. Ocupa el tercer lugar en importancia, lo preceden el tráfico de drogas y el de armas. Estimaciones de la **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa OSCE** determinan que el tráfico ilegal de seres humanos podría haber superado al de armas pues lejos de mermar esta en rápido crecimiento.

**La Organización Internacional para las Migraciones OIM**, estima que a nivel mundial, cada año aproximadamente, un millón de hombres, mujeres niños y niñas son engañados, vendidos, coaccionados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud bajo distintas formas y en diversos sectores: construcción, agricultura, servicio doméstico, prostitución, pornografía turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, tráfico de órganos, venta de niños ,entre otros, siendo las mujeres y las niñas las más vulnerables junto con los niños.

Si hacemos una distinción por géneros en el caso de la trata con fines de explotación sexual el 98% son mujeres y niñas y el 50% personas menores de edad. En el caso de trata

con fines de explotación económica o laboral el 56% son mujeres y niñas y el 44% hombres y niños según informes **de la Organización Internacional del Trabajo OIT**.

Los responsables de los países e instituciones mundiales, así como su órgano representativo "la Organización de Naciones Unidas "ONNUU han venido dando pasos para visibilizar este tipo de crimen. Este proceso que comienza en 1993 en la Conferencia de Derechos Humanos de Viena donde por primera vez se reconoce que la Trata de personas constituye una violación de los derechos fundamentales, culmina con la Convención de las NNUU en el 2000 en Palermo (Italia) donde 147 países muestran su voluntad de combatir el Crimen Organizado Transnacional y dos protocolos complementarios: uno contra la TRATA DE PERSONAS EN ESPECIAL MUJERES Y NIÑOS y un segundo contra EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.. (Ambos protocolos entraron en vigor en 2003).

El conocido como Protocolo de Palermo, de actuación conjunta tiene por finalidad: **prevenir y combatir la trata de personas, proteger, ayudar a las víctimas y promover la cooperación entre los Estados miembros**.

Un aspecto importante para combatir la Trata de Personas es conocer la complejidad de todo el proceso de la Trata, para ello es necesario en primer lugar, definirla.

El Protocolo para prevenir reprimir y sancionar la trata de personas en especial mujeres, niñas y niños define en su art.3 pág. 44 "por trata de personas se entenderá **la captación transporte o traslado la acogida o recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, fraude, engaño ,al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación**. Esa explotación incluirá como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".

En esta definición aparecen varios aspectos esenciales: (Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual Gobierno de España 2008)

a) *La acción*: captación, transporte, embarque o recepción de personas.

b) *Los medios empleados*: amenaza, fuerza, engaño, abuso de poder, vulnerabilidad, pago o remuneración a alguien que ejerza un control previo sobre la víctima.

c) *La finalidad*: propósito de explotación tanto de tipo sexual como mediante trabajos forzados, esclavitud y prácticas similares o extracción de órganos.

El propósito de la Convención de NNUU contra el crimen organizado transnacional y su protocolo de desarrollo es, por un lado, eliminar las diferencias existentes en el tratamiento legislativo de cada Estado para favorecer la cooperación internacional y por otro desarrollar de forma coordinada, los procesos para combatirla. Supone una garantía de mínimos. Pretende así, organizar aspectos como: la asistencia y protección de las victimas de trata (art.6), las formas de prevención (a través de medidas educativas, culturales sociales y refuerzo de las ya existentes, etc.; establece también orientaciones sobre actividades de investigación, campañas de información y difusión así como la promoción de iniciativas sociales y económicas con miras a prevenir y combatir la trata. Políticas de cooperación con ONGs y otras organizaciones y con la sociedad civil. Establece la necesidad de cooperación bilateral y /o multilateral a fin de mitigar factores como pobreza, subdesarrollo, y falta

de oportunidades equitativas que hacen vulnerables especialmente a las mujeres y niñas. (art.9)

El protocolo aborda también la forma de intercambio de información y la necesidad de incrementar la capacitación de las personas que pueden tomar contacto con las víctimas, como pueden: ser las autoridades de inmigración, policías, guardias de aduanas, personal de puertos y aeropuertos, personal médico y de asistencia social, jueces y juezas, inspección de trabajo, personal de ONGS etc. con el fin de incrementar su detección. Con profesionales con formación específica se podría prevenir, enjuiciar a los traficantes, proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección de estas frente a los traficantes, teniendo siempre presente el respeto de los derechos humanos.

De este modo se proporciona herramientas contra la trata como delito que hay que combatir a la vez que contempla la necesaria protección de la víctima y los mecanismos que puedan ayudar a prevenir que ésta se produzca. Como aspecto negativo podría decirse que no es sino recomendaciones o directrices pues los Estados pueden implantarlas o no siempre que lo estimen oportuno y se adecue a la legislación interna. Ni que decir tiene que hay países que ni lo han firmado, ni ratificado y desde luego no existe homogeneidad en las actuaciones de aquellos que si lo han hecho, entre ellos España.

A nivel nacional nos encontramos con EL PLAN INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL (aprobado en diciembre de 2008) diseñado por el Ministerio del Interior y finalmente coordinado por el desaparecido Ministerio de Igualdad oído las CCAA.

El plan recoge las recomendaciones de NNUU y contextualiza la situación de España con respecto a este tipo de delincuencia, destacando que nuestro país no actúa como punto de origen sino que se utiliza como zona de tránsito (para victimas procedentes de Brasil, América del Sur y África) y destino (las victimas proceden de Colombia, Republica Dominicana, Nigeria, Rusia, Ucrania, Rumania, Bulgaria, Brasil, Croacia, República Checa, Hungría, Marruecos, Polonia, entre otros. (Tiene mayor relevancia como punto de destino.)

El Plan plantea la existencia de una fuerte conexión entre este fenómeno y la prostitución, En su preámbulo menciona que existe trata de mujeres, niñas y niños porque existe prostitución. En los últimos años, aproximadamente desde los 90, en España, ha aumentando el número de establecimientos dentro y fuera de las ciudades, en carreteras y polígonos. En el caso de Andalucía, la prostitución se encuentra en las 8 provincias destacando el incremento de personas prostituidas inmigrantes frente a las nacionales (toxicómanas en su mayoría). Fuente (informe IAM de 2005 prostitución en Andalucía.)

Volviendo al Plan, este consta de los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a la sociedad para promover la "tolerancia cero"
2. Combatir las causas de la trata a través de políticas activas de cooperación con los países de origen y mediante medidas de prevención con los países de origen, tránsito y destino.
3. Bajo una perspectiva integradora en los ámbitos judicial, social, educativo, policial administrativo y e inmigración con participación de ONGs.
4. Asegurar la asistencia y protección de las victimas garantizando sus derechos e intereses.

5. Luchar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y contra la activa intervención en el fenómeno de traficantes y proxenetas.

Para alcanzar los objetivos el plan tiene previsto una duración de 3 años (2009-2012).

Para las profesionales y los profesionales del Trabajo Social, quizás la aportación más importante se encuentre en las garantías a las víctimas como son: asistencia social y jurídica que supone una atención integral durante un período de reflexión estimado en 30 días para que estas puedan restablecerse en la medida de lo posible y tomar su decisión acerca de si prestan colaboración o no con las autoridades policiales y judiciales. La víctima será informada de sus derechos y recursos a su disposición en todo el territorio del Estado fundamentalmente en los ámbitos policial, sanitario y en los SS.SS. También tienen derecho a una prestación económica de subsistencia hasta que comunique su decisión, en todo caso, se le garantiza la celeridad en los trámites de repatriación. También contempla la creación de Centros de Acogida y de asistencia jurídica gratuita e intérprete. Prevé facilitar la atención social a las victimas cuya situación de aislamiento les impida acceder a los puntos habituales.

Esto se ha venido concretando en la existencia de una serie de recursos como:

Programas de acogida (en la actualidad presentan un elevado índice de abandono)

En el caso de Andalucía: la red de atención la componen principalmente, los Centros de la Mujer (IAM) provinciales, los SS.SS Comunitarios y las ONGs.

A nivel de autoridad policial tanto la Guardia Civil como el Cuerpo Nacional de Policía han creado cuerpos específicos para atender a mujeres víctimas de violencia (ejercida hacia ellas) así nos encontramos con:

SAF: Servicio de Atención Familiar del cuerpo nacional. Realiza acogimiento y protección a las víctimas.

EMUME del cuerpo de la Guardia Civil formado por profesionales especialistas para atender a mujeres y menores,

UCRIF unidades contra redes de inmigración y falsedad documental de la Comisaría General de extranjería y documentación.

Brigada de extranjería: para tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.

## *Distinción entre trata de personas y tráfico ilegal de inmigrantes:*

La confusión entre ambas situaciones provoca que no se identifique adecuadamente a la víctima lo que conlleva a que no se la pueda atender adecuadamente. Ambas situaciones se aprovechan de la necesidad de recursos de las personas pero presentan características muy diferentes:

En el Tráfico: el migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante, es decir, no hay vicio en el consentimiento. En la Trata: el contacto se da bajo engaño y/o abuso y/o coacción. El consentimiento está viciado.

El Tráfico: implica siempre cruce de frontera o fronteras. La trata puede darse dentro o fuera de un país, el cruce de fronteras puede no producirse.

En el tráfico el dinero es un factor intrínseco en el traslado. En la trata el dinero para el traslado no es un factor relevante si lo es someter a la persona a una deuda económica que la fuerce a ser explotada.

En el tráfico la relación entre traficante y el migrante termina una vez llegado al destino. En la trata la relación entre tratante y víctima es más prolongada, cuando llega al destino inicia o continua su explotación.

El tráfico afecta a hombres, mayoritariamente, la trata afecta a mujeres niñas y niños, en menor grado a víctimas masculinas.

Durante el traslado hay mayores riesgos de salud, en la trata se minimizan estos riesgos pero el impacto físico y psicológico es muy prolongado.

El tráfico supone un delito contra el Estado, la Trata contra la dignidad y los derechos de la persona. Es un delito individual, contra la persona. (Fuente: La trata de personas aspectos básicos. de La Organización Internacional para las Migraciones México, instituto nacional de la mujer, Instituto Nacional de migraciones, de México y la comisión internacional de mujeres USA y la organización de estados americanos).

En resumen la distinción radica en tres conceptos principalmente: consentimiento, explotación y Transnacionalidad.

## *¿En qué consiste el proceso de la Trata de Personas?*

El tráfico de personas con fines de explotación es un tipo de crimen complejo en el cual podemos ver tres etapas:

1. El enganche: hace referencia a la captación de la posible víctima. Puede hacerse de forma directa (anuncios, agencias de viaje que prometen buenos trabajos, gratas experiencias, sin muchas exigencias) o de forma directa. El tratante puede ser un familiar (que "vende a su hija, sobrina etc. para ofrecerle una "nueva vida" o un conocido (persona de confianza que le habla del buen trabajo, de curso, aprender idiomas etc.) o también los hay que bajo el señuelo de "agencias de modelo" atraen a las mujeres (jóvenes en su mayoría) con falsas promesas de éxito. También existen casos de secuestros, o de sometimiento.
2. El traslado: del país de origen hacia el de destino. (puede no ser directo) o también puede producirse dentro del propio país (de zonas rurales a urbanas por ejemplo). Si existe cruce de fronteras, el paso de las mismas se puede producir de forma legal, o ilícitamente. Durante el traslado la víctima esta siempre acompañada por el delincuente que se ocupara de que llegue a su destino para su explotación.
3. La explotación: tiene formas diversas
   a) Explotación laboral
   b) Sexual (prostitución forzada, pornografía, pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados)
   c) Falsas adopciones ( bajo la apariencia de adopción se encuentra la venta de niños y niñas)
   d) Servidumbre (matrimonios serviles, etc.)

e) Militar (niños soldados)

f) Tráfico de órganos (para ser vendidos en el mercado negro)

g) Prácticas esclavistas

Para lograr someter a la víctima a explotación los tratantes cuentan con diversos mecanismos como son: retirada de documentación, crean una falsa "deuda" por la que deben pagarles trabajando gratis, abusos físicos y psicológicos, chantajes amenazas etc. es importante tener presente que a través del traslado la persona queda en un profundo aislamiento, se rompen sus redes de apoyo (si las tienen). Cuando el traslado se realiza a otros países este aislamiento se puede ver agravado por desconocimiento del idioma.

Hasta aquí he venido hablando de víctima (mujeres niñas y niños mayoritariamente), de traficantes (normalmente delincuencia organizada) pero no hemos mencionado la figura que hace determinante que exista la explotación sexual de las personas: el cliente o demandante de los servicios. Como sabéis la prostitución en España no está regulada legalmente, están penadas algunas formas de proxenetismo y son delitos el tráfico y trata de personas.

Cada país opta por su forma de regulación pero desde luego es una práctica consentida y aceptada por la mayoría como algo "cultural" probablemente porque la desvalorización social de lo femenino es universal. No es el momento de abrir un debate sobre qué se debe hacer al respecto pero someramente me gustaría recordar las distintas posturas que existen:

1. Ilegalización: incluye dos posturas: Prohibicionismo y Abolicionismo
2. Legalización: mediante reglamentación estatal y reglamentación de autónomo.

Para finalizar este tema mencionar que en Suecia desde 1999 existe una ley que penaliza la compra de servicios sexuales y despenaliza su venta ven la prostitución como una forma de violencia contra la mujer, EEUU castiga a los explotadores y turistas del sexo (con menores) etc.

Lo principal para poder atender a las víctimas de trata es tener un conocimiento lo más completo posible del tema y tener presente como funciona el proceso: fase de captación, traslado o explotación porque dependiendo en cuál de ellas se encuentre así tendremos que actuar.

Supongamos que nos encontramos ante una posible víctima ¿Qué debemos hacer?

1. Tener en cuenta una serie de indicadores: **edad** (jóvenes si es del tipo sexual, niños o niñas o ancianos o personas con discapacidad (explotación para mendicidad). El **género**, nos ayuda a ver el tipo de trata que seria. La **nacionalidad** (si son países donde existe pobreza, falta de oportunidades, grandes desigualdades hacia la mujer etc.), y la **documentación** (posesión o ausencia de la misma) esta última ha de tenerse en cuenta aunque se produzca en el interior de un país pues ya hemos visto que su retirada por los tratantes es un mecanismo de control.

   También existen indicadores físicos como: **evidencias físicas** de abuso (moretones, lesiones etc.) **dependencia a sustancias**, sobredosis, infecciones por el uso de jeringas, **alcoholismo**, etc. **reacciones psicosomáticas** (dolores de cabeza, espalda, **palpitaciones**, etc. y sociales como **aislamiento**, soledad desconfianza etc.

2. **La entrevista**: depende de si la victima está sometida a explotación o ha salido de la misma, aunque en ambos casos se debe velar por su integridad física y psicológica.

No toda victima tiene igual comportamiento. Puede que no quiera considerar como tal (seria una estigmatización) o ven su situación como normalizada en el sentido de que creen que en realidad tienen una deuda con sus captores. Se debe abandonar, por tanto, los prejuicios y fomentar el que la persona nos hable de su historia.

En cualquier caso las señales relevantes pueden ser: falta de medios económicos, no posee documentación, y muestra señales de deterioro emocional y físico.

La entrevista debe realizarse atendiendo principalmente a dos principios: la competencia de la entrevistadora o el entrevistador y la seguridad.

## *Protección y asistencia a las víctimas:*

La misma debe de contar con aspectos claves como:

Asistencia sanitaria, psicológica y acompañamiento (si es posible)

Regularización de su situación como migrante (no pueden ser contempladas como inmigrante ilegal es víctima no delincuente)

Apoyo inmediato: albergues, alojamiento seguro.

Protección sobre todo para las que decidan testificar.

Priorizar la atención en niñas y niños, atender sus necesidades especificas.

Programas de reintegración social

Desde el punto de vista legislativo los mecanismos de protección son:

1. **Asilo** (estatuto de refugiada). Se debe contemplar el riesgo futuro de la victima a ser re-traficada, contexto de impunidad en el país de origen de las bandas organizadas y los posibles riesgos añadidos a los que se pudiera enfrentar por regresar a su país.
2. **Protección subsidiaria por motivos humanitarios**. Para los casos en que se deniegue el asilo pero se considera que su vida corre peligro en su país o por razones humanitarias. Destacamos la discrecionalidad de la medida.
3. **Residencia temporal por razones humanitarias**. Requiere de sentencia que reconozca tanto la comisión del delito como el efecto sobre la víctima. Medida de aplicación lenta.
4. **Permiso por colaboración en desarticulación de redes**. Para personas que se encuentren en situación de irregularidad que: haya sido víctima, perjudicada o testigo, de un acto de tráfico ilícito de seres humanos inmigración ilegal etc. y que denuncie ante las autoridades a los autores o cooperadores de dicho tráfico, o coopere y colabore con los funcionarios policiales competentes en materia de extranjería, proporcionando datos esenciales o testificando, en su caso, en el proceso contra los autores. Medida que presenta obstáculos como: la situación emocional de la victima para colaborar, y que la exigencia de que la información sea completa, detallada, creíble, etc. discrecionalidad de las autoridades policiales para decidir si se otorga o no el permiso.

(Fuente:"guía básica para la Identificación, derivación, y protección de las personas víc-

timas de trata con fines de explotación de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la mujer prostituta A.P.R.A.M.P.)

Destacar que en España, según informes de Andalucía Acoge, el 90% de las mujeres explotadas rechazan acogerse a la ley de extranjería que contempla en su artículo 59 la protección a las victimas siempre que colaboren con las autoridades en la investigación de sus explotadores).

## Prevención:

Es un eje central en todos los esfuerzos nacionales para combatir la trata de personas. Actualmente se diseñan campañas de sensibilización y "anti-trata "que intentan prevenir a las personas a cerca de los peligros potenciales de la misma. De todas formas hay que tener presente que la prevención no pasa por la limitación de las personas a moverse libremente sobre todo no debe servir de escusa para utilizar la "precaución" como forma de sometimiento a control de la mujer. También se pone énfasis en la lucha contra el crimen organizado (redes Rusas, asiática, latinoamericanas y nigerianas).

Se debe buscar estrategias integrales que abarquen todos los aspectos de la trata así como los factores que la generan (oferta y demanda). En el caso de la oferta: mejorar las condiciones de vida, eliminar las desigualdades y la discriminación, la inequidad de género, el racismo etc. desde la demanda: "lucha contra los estereotipos y tomar medidas legislativas, educativas culturales y sociales para desalentar la demanda" (Estudio: Aspectos básicos de la trata. México.)

## Conclusiones:

La trata de personas es un fenómeno antiguo aunque solo a partir del S.XIX se considero como problema social. Al principio se conocía como trata de blancas para distinguir el tráfico de mujeres europeas y americanas a países árabes africanos o asiáticos para servir de prostitutas. Al inicio de los años 80 se comienza a visibilizar este tipo de esclavitud a la mujer. Queda en desuso su denominación para pasar a conocerse como trata de personas aunque solo en el S. XX se pasa a intentar su definición.

El hecho es que la explotación femenina ha ocurrido y sigue ocurriendo en las sociedades actuales. La desigualdad social, educativa, cultural etc. que sufrimos las mujeres sirve de lecho a nuestra vulnerabilidad ante personas sin escrúpulos que movidas por el dinero pisotean las libertades y los derechos humanos. Los Estados son consentidores de que esto ocurra, unos miran hacia otro lado y otros lo combaten por ser delincuencia no por ser una forma de explotación. La explotación sexual es en todos consentida. Bajo el concepto de "es cultural" se perpetúa el sometimiento de la mujer.

Los gustos o preferencias sexuales de los hombres afectan la vida de miles de mujeres niñas y niños en todo el mundo, pues dependiendo de si las prefieren rubias, morenas, blancas o negras, altas o bajas, vírgenes etc. el traficante buscará a sus víctimas para satisfacer el "mercado". Es triste ¿verdad? Pero eso es lo que es un "mercado" en el que las mujeres y niñas son torturadas, explotadas y tratadas como meros objetos sexuales. Leí en un artículo de prensa que la "demanda" actual en los países Africanos eran mujeres o niñas vírgenes porque se tenía la creencia de que transmiten menos enfermedades. No re-

velo nada nuevo al decir que la mayor tasa de mortalidad por enfermedades como el SIDA y demás, es en estos países, femenina porque el hombre no consiente en usar algo tan simple como un preservativo. Detrás del deseo por satisfacer la "demanda" se encuentran muchas historias de vida con nombre y apellidos pero anónimas para el mundo en general salvo para sus familias, a no ser que sean ellos mismos los que hayan vendido a sus hijas.

Nuestra sociedad actual sigue pensando que la prostitución ha de ser regulada pero permitida. Según estudios del IAM sobre la prostitución en Andalucía, seguimos teniendo las mismas concepciones sobre la prostitución: que la mujer ejerce porque quiere (aunque sea por motivos económicos o por adicciones lo hace por su voluntad); que la victima de trata es "responsable" de lo que le sucede (segunda victimización); que el hombre tiene "necesidades que ha de satisfacer" etc. Son estas ideas preconcebidas las que contribuyen a la perpetuación de este tipo de esclavitud.

"Que ejerzan su trabajo pero que desaparezcan de las zonas donde resido", es una idea y expresión que hemos oído en numerosas ocasiones, de hecho a menudo en el Trabajo Social Comunitario nos encontramos conflictos de convivencia por estos motivos.

En la sociedad no existe la conciencia de que son mujeres explotadas, sometidas y torturadas a las que hay que "salvar" no recluir en bares de carreteras.

Los testimonios de víctimas de trata, son desgarradores. Al oírlos o leerlos, te llenas de indignación. Historias de niñas que creen que van a ir a trabajar como asistentes del hogar y se ven recluidas en locales de alterne obligadas a prostituirse; mujeres que viajan a España creyendo en una nueva vida llena de oportunidades que son obligadas a ejercer la prostitución porque temen por su vida y la de sus familias; jóvenes que viajan buscando un futuro profesional como modelos y se encuentran con la esclavitud; y también las hay esclavizadas por "el amor" si y no se trata de una telenovela, son engañadas y vendidas por su novio, (alguna por 3.000€ a un club de Madrid).

En muchos casos se nos quiere "vender" la prostitución como algo consentido, e incluso en algunos casos provechoso. ¿No habéis oído hablar de lo bien que vive una prostituta? ¿De lo mucho que gana? Yo lo denomino el "Efecto Pretty Woman".

He escuchando a hombres que por lo bien que hablaban del tema parecían que se lo aconsejaran a sus parejas e hijas. No entiendo cómo se puede extender la propaganda de que la prostitución es un "trabajo" como otro cualquiera. Un "trabajo" que margina, aisla, deteriora física y psicológicamente a la persona, que la somete a ser una "cosa" sin dignidad, tan solo para dar placer físico a individuos que carecen de humanidad, de decoro, de decencia, en los que prevalece el egoísmo por buscar satisfacción que de otro modo no pueden conseguir, porque no merecen la pena. Hombres que consienten y favorecen el tráfico de personas mientras miran hacia otro lado.

También lo hacen los Estados y sus Gobiernos en sus políticas negligentes y permisivas que persiguen la delincuencia pero no el abuso. Ahora, con los tratados, y demás se pretende prevenir y proteger a las víctimas, pero como es el caso de España, la protección se pone en marcha siempre que la víctima colabore en la captura de los delincuentes. El problema radica en la falta de profesionales que puedan asegurar esta protección, y la escasez de medios, según denuncian fuentes policiales. Si todo esto lo unimos al miedo a que sus familiares sufran daño, a que sean asesinadas o encarceladas, no me extraña que en la mayoría de los casos, la víctima no declare su situación y se conforme tan solo con regresar

a su país sea como sea.

Otra de las actuaciones que se llevan a cabo actualmente es la expulsión del país cuando se diagnostica una situación como infracción administrativa de la Ley de Extranjería. La mujer es tratada como inmigrante ilegal y devuelta a su país de origen. Tal es así, que la policía lo primero que hace es tramitar la orden de expulsión y luego se les pregunta si quieren denunciar (30 días para tomar la decisión). Luego nos extraña que solo 1 de cada 10 mujeres de las casi 150.000 que ejercen en España denuncien.

La formación de los profesionales y las profesionales que atienden estas actuaciones es esencial para identificar las mujeres que son víctimas de explotación y que necesitan un abordaje de protección e intervención integral.

Se requiere para su abolición la creación de una voluntad política, la existencia de una conciencia ciudadana que no tolere esta vulneración de los derechos humanos e incrementar la efectividad del procedimiento: desde que se denuncia hasta que la persona se reintegra socialmente.

También es importante que no se utilice la lucha contra la trata de personas como escusa para "inmovilizar a la mujer". Cada vez que se nos quiere "proteger" esto se traduce en una limitación de nuestra libertad individual. Estas medidas no sirven para nada, solo para hacer que el mundo nos parezca más pequeño, mientras seguimos en condición de "peligro".

La educación y la vida en igualdad es mejor arma para luchar contra ella.

Combatir este tipo de "miseria social "es posible entre todas y todos haciendo que sea visible, no ofreciendo "consuelo" ni comprensión al opresor y no culpando a las víctimas de su sufrimiento. Entonces estaremos más cerca de alcanzar el objetivo: su erradicación.

## BIBLIOGRAFÍA


- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Año 1979
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. NNUU año 2000. Ratificación de 21/feb./2002 publicado en BOE 11/12/2003.
- Convención de NNUU contra la delincuencia organizada transnacional. Nueva York 5/11/2000. Ratificación 21/2/2002 publicado en BOE 29/9/20003,
- Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Diciembre 2008. Gobierno de España.
- Organización Internacional para las Migraciones (México), Instituto Nacional de la Mujer (México), Instituto Nacional de Migraciones (México), Comisión Internacional de Mujeres (CIM) USA, Organización de Estados Americanos (OEA): Estudio: "La trata de personas: Aspectos Básicos. Año 2006.
- Plan de actuación mundial para combatir la trata, NNUU (2010)
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, IAM, " la prostitución en la comunidad autónoma de Andalucía. Estudio 22. Sevilla.
- Red Española contra la trata, "guía básica para identificación, derivación y protección de victimas de trata con fines de explotación" A.P.R.A.M.P.
- Christensen, Tyler Marie, "trata con fines de explotación sexual: protección de las victimas en la legislación nacional e internacional de asilo. Nuevos Temas en la investigación sobre Refugiados" Informe de investigación nº 206. ACNUR abril 2011.
- Oficina de NNUU contra la droga y el delito. Proyecto Nacional contra la droga y el delito " diagnóstico de las capacidades nacionales y regionales para la persecución penal del delito de trata de personas en América central 2009
- http://www.europapress.es
- www.acoge.org
- Reportaje de TV. "Esclavas sexuales en España, y ¿tú que miras?" Emitido el 14/4/2012 en el programa La Sexta Columna de la Sexta TV.